



Nit: 890000464-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 29761

Armenia, Quindío, 28 de julio de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A NICOLAS VILLEGAS GIRALDO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución N°. 2022 36 del 21 de enero de 2022, respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 6300100092572020 y radicado GO 2022 233 MUTACIÓN DE QUINTA.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 21 de enero de 2022

Fecha del Aviso: 10 de agosto de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar:  
Funcionaria Competente: Nicolas Villegas Giraldo  
Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF- 683 del 28 de marzo de 2022, se realizó la citación para notificación personal de la petición con radicado IGAC N°. 6300100092572020 y radicado GO 2022 233, la cual versa en la incorporación Mutación de Quinta en la base catastral del municipio de Armenia, la cual no pudo ser notificada de manera física a la dirección reportada en la petición; a efectos de notificarle de manera personal la Resolución N°. 2022 36 del 21 de enero de 2022, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta la parte resolutive del contenido de la Resolución N. 2022 36 del 21 de enero de 2022, en respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 6300100092572020 y radicado GO



95, 000 1 03 0000 1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

2022 233. Solicitud de Inscripción Catastral Mutación Quinta, por parte del señor NICOLAS VILLEGAS GIRALDO, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



SISTEMA DE INFORMACION
CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No. 2022 36 RADICACIÓN No. 2022 233

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE JEFE CATASTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1055 de 2010, el Decreto Nacional 110 de 2020, el Decreto Municipal 107 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 167 de 2021, la Resolución del 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

CONSIDERANDO:

Que el lote( interseccional):

Table with 4 columns: Nombre, Tipo Documento, Numero, Condición. Row 1: NICOLAS VILLEGAS GIRALDO, Cédula de Ciudadanía, 1094974331, POSESION

Realizó (aron) con predio inexistente, una solicitud de trámite catastral para que se incorpore a la base de datos catastral referida al predio solicitado en razón a que este no aparece inscrita en la base catastral vigente. Esta petición es aportada en los siguientes documentos justificativos:

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subsecretaría de catastro, dentro del proceso de conservación catastral, se realizó reconocimiento en campo al predio requerido consistente en el lote de terreno sin construcción, hallando que es procedente la inscripción solicitada por el peticionario.

Que en consecuencia, procede una mutación de quinta extinto y es correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, 112 literal e y 122 de la resolución 970 de 2011.

que con base en los documentos aportados y lo dispuesto por las normas anteriormente mencionadas.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Table with 8 columns: Numero Predio Nacional, Matricula, Avaluo Catastral, Destino, Vigencia, Area Terreno, Area Const., Coefic. Row 1: 1094974331, 1094974331, 2.710.000, Subterrestre, 01/01/21, 0, 45-c, 0.4.

ARTICULO 2: NOTIFICACION. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio.

Página 1 de 2



SISTEMA DE INFORMACION
CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No. 2022 36 RADICACIÓN No. 2022 233

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTICULO 4: EFECTO JURIDICO DE LA INSCRIPCION CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTICULO 5: Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 21 de enero de 2023.

Handwritten signature of Constanza Bibiana Largo Rodríguez

Constanza Bibiana Largo Rodríguez
Jefe de Oficina de Conservación



NO 719-1 07 85209-1
R-AM-SGI-001 V6 18/03/2020



Nit: 890000464-3  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subsecretaría de Catastro

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).*

**KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ**  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyecto: Felipe Moreno Maidonado- Abogado UAECDC Catastro Armenia  
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Oficina Conservación Catastral



ISO 9001  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020